BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 209

BUENOS AIRES, MARZO 15 de 1894

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avises del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la propuesta de don Tomás Lee para la provisión de pernos y bujes con destino á las obras del Riachuelo.

(Expediente núm. 5076 Letra O, 1893).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

En vista de los informes que anteceden

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de don Tomás Lee, presentada en la licitación privada á que fué autorizado el departamento de obras públicas para la provisión de pernos y bujes, con destino á las obras del Riachuelo y en cumplimiento del acuerdo fecha 18 de enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos, llamándosele la atención sobre la irregularidad cometida acerca de la cual informa la contaduría general.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUITANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando la propuesta del señor Manzanares, para la impresión de memorias de los interventores.

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Habiéndose pedido propuestas á varias imprentas de esta capital para la impresión de memorias pertenecientes á este departamento, de las que ha resultado la más baja la del señor Manzanares dueño de la imprenta Latina, que se compromete á entregar de 250 á 300 (doscientos cincuenta á trescientos) ejemplares encuadernados al precio de $ 31 (treinta y un pesos moneda nacional) el pliego de 16 páginas papel convenido,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada por el señor Manzanares, para la impresión de memorias de los interventores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando mil pesos á la gobernación de Misiones, para una biblioteca

(Expediente núm 899 M/1893).

Buenos Aires marzo 10 de 1894.

Vista la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la gobernación de Misiones la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1000) para la fundación de una biblioteca, imputándose dicha suma al inciso 25, item 1° del presupuesto vigente; y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto creando en la dirección de ferrocarriles nacionales los puestos de tres inspectores técnicos de 2ª clase.

(Expediente núm. 503, letra D, 1894.)

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Habiéndose suprimido por error en la ley de presupuesto del corriente año los cargos de tres (3) inspectores técnicos de 2ª clase y siendo indispensables sus servicios como lo observa la dirección de ferrocariles,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Créase en la dirección de ferrocarriles nacionales los puestos de tres (3) inspectores técnicos de 2ª clase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m/n. cada uno.

Art. 2°. El presente gasto se imputará á este acuerdo, dándose cuenta en oportunidad al honorable congreso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y desé al registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS M. CAMPOS.

Acuerdo abriendo un crédito á la administración del ferrocarril Nacional Andino por la suma de 7.689,92 á que ascenderá la construcción de una estación en el kilómetro 125.

(Expediente núm. 1891, Letra D, 1892).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 24 de enero próximo pasado la construcción de una estación en el kilómetro 125 de la linea del ferrocarril Nacional Andino, en cambio de la cesión gratuita que hace don Silvano Funes de los terrenos que la administración de dicho ferrocarril le ocupa entre los kilómetros 124 y 129; y á fin de proceder á la realización de la obra, de acuerdo con la contaduría general,

El presidente de la república, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Abrese un crédito á la administración del ferrocarril Nacional Andido por la suma de siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 7.689,92 m/n.) á que ascenderá la construcción de la estación mencionada, según presupuesto aprobado por el precitado decreto.

Art. 2° El ministerio de hacienda girará por igual cantidad contra el banco Nacional de Río 4°, en donde se depositan á su orden los productos de la explotación del ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles para que saque á licitación pública la ejecución de la obra de que se trata.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. —EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando el temperamento propuesto por la comisión de obras de salubridad referente á fiscalización de los caudales públicos.

(Expediente núm. 2588 H, 1893.)

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Siendo la contaduría general por las prescripciones de la ley de contabilidad,

la encargada de fiscalizar la inversión en la salida ó entrega de los caudales públicos; y visto lo expuesto por dicha repartición como asimismo lo manifestado por la comisión de las obras de salubridad de la capital, en cuanto á las reglas que conviene establecer y á las que se sujetará con el propósito de hacer factible la indicación de la contaduría, que motiva este expediente, de acuerdo con el procurador del tesoro,

El presidente de la república, en consejo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el temperamento propuesto por la comisión de las obras de salubridad de la capital con la modificación aconsejada por la contaduría general á la base 6ª. En cuanto á la base 7ª, quedará en esta forma: 7ª De todas las sumas que la comisión perciba por conceptos que no se relacionan con la renta ordinaria *ó proveniente de venta de materiales, etc., etc.*

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y fecho, vuelva á la comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY —LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo aceptando la propuesta de don Pascual Ruggiero para el suministro de ciento cincuenta mil ladrillos para la linea del ferrocarril Andino.

(Expediente núm. 4295, letra D, 1893).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Visto el resultado de la licitación practicada por la administración del ferrocarril Nacional Andido para la provisión de ciento cincuenta mil ladrillos con destino á las obras á efectuarse en esa linea y siendo más conveniente la propuesta de don Pascual Ruggiero como lo manifiesta la contaduría general,

El presidente de la república en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Pascual Ruggiero, quien se compromente á suministrar ciento cincuenta mil ladrillos á razón de trece pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 13,50 m/n.) el millar, de conformidad al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto creando el puesto de jefe reemplazante en la administración del ferrocarril Andino.

(Expediente núm. 719, D, 1894).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Habiéndose suprimido por error en el presupuesto vigente el empleo de jefe reemplazante en la administración del ferrocarril Nacional Andino y siendo indispensable crear este empleo en vista de los servicios á que está destinado,

El presidente de la república, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de jefe reemplazante en la administración del ferrocarril Andino, con la asignación mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Declárase que el sueldo de mensagero á caballo es de treinta y cinco (35) pesos moneda nacional y no de cinco (5) como por error se consigna en el inciso 6º, item 4º, partida 23 del presupuesto vigente.

Art. 3º El presente gasto se imputará á este acuerdo, y en oportunidad se dará cuenta al honorable congreso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY. —LUIS M. CAMPOS.

Acuerdo aceptando la propuesta de don F. Nicolini para refaccionar el edificio que ocupa la comisaría de la sección 20.

(Expediente núm. 64. P, 1893).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

De conformidad con los informes que anteceden,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don F. Nicolini, presentada á la licitación celebrada por el departamento de obras públicas, para refaccionar el edificio que ocupa la comisaría de la sección 20 de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA — EDUARDO COSTA — JOSÉ A. TERRY—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución acordando permiso á J. Clark Curtin y Ca., para descargar petróleo bruto en un punto dado del puerto de la capital.

(Expediente núm. 2817 Letra C, 1893.)

Buenos Aires, marzo 14 de 1894.

Vistos los informes producidos con motivo de la petición presentada por los señores J. Clark Curtin en 2 de diciembre último, y

Considerando:

Que el permiso que solicitan los recurrentes para la descarga en un punto dado del puerto de la capital, del petróleo bruto que van á importar en vapores cisternas adecuados al objeto, puede concederse mediante ciertas precauciones para alejar todo peligro,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Acuérdase con carácter provisorio el permiso solicitado para la descarga del petróleo bruto que importen los recurrentes de conformidad con las bases siguientes:

1º. Los vapores-cisternas efectuarán su entrada en Barracas y verificarán la operación de descarga en el paraje que se designará oportunamente por la aduana de la capital, de acuerdo con la dirección de las obras del Riachuelo é instrucciones que el ministerio de hacienda dará á aquella repartición.

2º. El petróleo que conduzcan los vapores cisternas debe ser tal que el punto de explosión se encuentre representado con un *minimun* de 50º C y sea superior á estos grados el de inflamación.

3º. Es condición previa á la entrada del buque, el suministro al empleado del resguardo respectivo, de una muestra del petróleo que conduzcan los buques tanques, para su examen por la oficina química nacional, á los efectos de precisar el grado de explosión. Este examen se verificará por cuenta de los interesados.

4º El permiso de entrada se acordará siempre que el certificado expedido por la oficina química nacional demuestre que el petróleo llena las condiciones exigidas en el inciso 2º.

5º Los estanques de combustible serán convenientemente aislados de cualquier establecimiento.

6º Cada vapor deberá efectuar su entrada al paraje que se le hubiese indicado, remolcado y con los fuegos completamente apagados.

Queda terminantemente prohibido encender fuego á bordo, debiendo observarse además cuantas prescripciones establece el reglamento general del puerto, para las operaciones con inflamables.

7º La fuerza motriz de las bombas para evacuar el aceite de los estanques cisternas, será tomada de un motor establecido en tierra á la distancia que la aduana de la capital, de común acuerdo con la dirección de las obras del Riachuelo, señale.

8º En cuanto á la descarga y demás trámites para la introducción del referido combustible, quedarán sujetos los buques de la referencia á las prescripciones de las ordenanzas de aduana, reglamento del puerto de la capital y demás leyes fiscales en vigencia.

9º Todo buque cisterna deberá concluir su descarga dentro del tercero dia de su entrada al puerto.

Art 2º Las instalaciones que á los efectos de la descarga del combustible y su conducción tengan que efectuar los interesados en la ribera y muelles, serán sometidas á la aprobación de la dirección de las obras del Riachuelo y en ningún caso le será acordado el permiso, si ellas pueden ser un estorbo para el buen servicio del puerto.

Art. 3º La designación de sitio para la descarga del combustible de la referencia, no da lugar ni constituye privilegio de ningún género.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y BOLETIN OFICIAL y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto estableciendo la forma en que el banco Nacional efectuará el pago de intereses del empréstito nacional interno.

Buenos Aires, marzo 14 de 1894.

Vista la nota que precede de la Caja de Conversión y siendo necesario establecer la forma en que el banco Nacional efectuará el pago de los intereses de los títulos del empréstito nacional interno,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º El banco Nacional entregará á la caja de Conversión, trimestralmente, el importe de los intereses que le correspondieren, en virtud de la deuda que tiene pendiente con dicha institución por empréstito nacional interno, hasta tanto que se normalice el servicio de los títulos á que se refiere el artículo 5º de la ley número 3037 de noviembre 18 de 1893, de manera que la caja de Conversión pueda contar con los referidos intereses, cada trimestre,

Art. 2º Comuníquese al banco Nacional la presente resolución, haciéndole presente al mismo tiempo que debe abonar los $ 149.977,50 á que hace referencia

La nota que precede, y fecho, pase á la contaduría general para que practique la liquidación del saldo que debe abonar el gobierno nacional por el concepto citado *ut supra*.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto creando un registro de contratos en el territorio de la Pampa y nombramiento del escribano que debe regentearlo.

Buenos Aires, marzo 14 de 1894.

Resultando de lo informado por el señor juez letrado del territorio nacional de la Pampa, que la sección VIII de dicho territorio, donde se encuentra situado el pueblo de Victorica, cuenta con el número de habitantes requerido por el artículo 1° de la ley. núm. 2662 sobre modificaciones á la organización de los territorios federales, para que pueda crearse la escribanía de que se trata y figurando el señor don Diego G. Mendoza en el registro general de escribanos nacionales, inscrito bajo el número 212,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1°. Créase un registro de contratos públicos en la sección VIII del territorio nacional de la Pampa, con asiento en el pueblo de Victorica.

Art. 2°. Nómbrase regente de la escribanía expresada, al señor don Diego C. Mendoza.

Art. 3° El nombrado otorgará ante el juzgado letrado del territorio, la fianza que determina el art. 173 de la ley sobre organización de justicia de la capital del año 1886.

Art. 4° El nuevo registro funcionará bajo la superintendencia del juzgado letrado del territorio.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución autorizando á la inspección de sanidad militar á renovar periódicamente los medicamentos.

Buenos Aires, marzo 5 de 1894.

Visto lo expuesto por la inspección de sanidad militar y siendo conveniente la renovación de los medicamentos que existen en el depósito y pudiendo hacerse ésta sin perjuicio alguno, se autoriza á la inspección de sanidad para proceder como lo indica, debiendo reemplazarlos mensual ó trimestralmente con la partida que tiene asignada para compra de medicamentos, á fin de que se conserve siempre disponible y como reserva el material sanitario de que se trata; á sus efectos vuelva al estado mayor general, y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

Resolución nombrando veterinario del regimiento 6° de caballería

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.

En vista de lo expuesto por el estado mayor general del ejército y lo informado por la inspección de sanidad militar,

SE RESUELVE:

Nombrar veterinario del regimiento 6° de caballería de línea, con el sueldo que asigna la ley del presupuesto, á don Julio V. Aguilar; á sus efectos vuelva al estado mayor general, comuníquese á la contaduría general y publíquese en el Boletín Oficial de la nación.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Departamento Nacional de Higiene

SANIDAD MARÍTIMA

Marzo 14 de 1894.

Patentes despachadas de buques á zarpar, 16.

Certificados expedidos para pagos de derechos de visita de sanidad, 5.

En el día de mañana serán puestos en libre plática por haber terminado su cuarentena, los siguientes navíos: vapor América, y si han terminado su desinfección los vapores: Córdoba, y Williams, Branfoox, y previa desinfección las barcas Czar, Planet, Norregir, María Alicia, Parente, Levant, R. Mackenzie, y lancha Funes.

Expedientes entrados, 10.
Expedientes al archivo, 10.
Notas diversas, 25.
Telegramas remitidos, 1.
Id. recibidos, 2.

En el día de la fecha se ha concedido permiso para llevar víveres á los siguientes navíos: vapores Holstein, y Venus, y á las barcas Progreso Argentino, Waterurtch, Martha, C. Craing, y María Alicia.

—

Marzo 13 de 1894.

Considerando:

Que el doctor don Severiano Perez Redondo no ha retirado los avisos á pesar del apercimiento de fecha 26 de febrero, por el cual se le indicaba los modificara inmediatamente y á pesar de ello existir aún en su titulado consultorio sonámbulo Borsani; el departamento nacional de higiene, resuelve:

1° Imponer una multa de cien pesos moneda nacional al doctor don Severiano Perez Redondo, por no haber retirado los avisos existentes en las placas que se ostentan en su consultorio calle Paraná núm. 45.

2° Darle un plazo de 48 horas para que los retire, y en caso contrario impartir las órdenes del caso para que por intermedio de la policía sean retirados.

3° Darle un plazo de tres días para que deposite el valor de la multa en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del consejo nacional de educación y entregue el certificado de depósito en esta secretaría.

4° Comuníquesele al interesado, publíquese, tómese nota en el libro respectivo y fecho archívese.—J. M. Ramos Mejia.—*Exequiel Castilla.*

Departamento General de Inmigración

Resumen de la estadística de inmigración correspondiente al mes de febrero de 1894:

	Entrada	Salida	Diferencia
Pasageros de ultramar	191	132	
Id de Montevideo	2629	1355	— 1274
Inmigrantes de ultramar	2848	1595	
Id de Montevideo	2559	2291	— 268
	8227	5373	

A favor de la entrada: 2854 personas.

Escala de la entrada y salida en los meses de febrero de los últimos 5 años, 1890 á 1894:

	Entrada	Salida	Diferencia
En febrero de 1890:	15527	3620	— 11.907
» » » 1891:	6777	8290	+ 1.513
» » » 1892:	6299	5447	— 852
» » » 1893:	8673	4282	— 4.391
» » » 1894:	8227	5373	— 2.854

Resumen de los puertos:

	Entrada	Salida	Diferencia
Puertos de Italia	1521	875	— 646
Idem de Francia	764	403	— 361
Idem de España.	850	265	— 85
Idem del Brasil..	224	111	— 113
Idem Alemania..	76	28	— 48
Idem Inglaterra..	76	13	— 63
Idem de Lisboa..	18	4	— 14
Idem de Bélgica.	10	28	+ 13
	3039	1727	

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar:

Sexo...	Hombres....	1753	
	Niños........	222	1975
	Mujeres......	716	
	Niñas........	157	873
			2848
Estado.	Solteros.....	1833	
	Casados.....	935	
	Viudos.......	80	2848
Religión	Católicos....	2764	
	Israelitas....	8	
	Varios.......	76	2848

Número de familias inmigrantes de ultramar, entradas y salidas:

Entrada—146 familias compuestas de 1348 personas.

Salida—192 familias compuestas de 467 personas.

Clasificación por edades de varones y mujeres, con y sin familia, y por nacionalidades:

Con familia.—Varones menores de 1 año, 64; idem de 1 á 8, 87; idem de 8 á 13, 710; idem de 12 á 20, 100; idem de 20 á 30, 121; idem de 30 á 40, 124; idem de 40 á 59, 112; mayores de 60 años, 9; total, 668.

Mujeres menores de 1 año, 41; idem de 1 á 8, 70; de 8 á 12, 46; de 12 á 20, 114; de 20 á 30, 137; de 30 á 40, 164, de 40 á 59, 84, mayores de 60 años, 4, total, 660. Total general, 1848.

Sin familias—Varones de 12 á 20 años 256; idem de 20 á 30, 353; idem de 30 á 40, 397; idem de 40 á 59, 280; mayores de 60 años, 1. Total, 1287.

Mujeres de 12 á 20 años, 41; de 20 á 30, 62, de 30 á 40, 68; de 40 á 59, 42; total, 213. Total general, 2848.

Inmigración desembarcada por cuenta del estado, descarga y acarreos de equipajes, pasaje de tramway, inmigrantes entrados al hotel, clasificación por nacionalidad y profesiones:

Desembarcados por cuenta del estado

Adultos..................	746
Niños....................	167
Párvulos.................	41
Total.........	954

Descarga y acarreo de equipajes

En carros, bultos.......	1005	viajes	21
En zorras, bultos.......	45	»	5
Total......	1050		26

Pasajes de tranway, 760.

Entradas al hotel

Hombres	736
Mujeres	143
Niños	133
Niñas	97
Total	1003

Nacionalidades

Italianos	736
Españoles	143
Suizos	29
Rusos	26
Alemanes	24
Franceses	23
Belgas	8
Austriacos	6
Portugueses	5
Ingleses	2
Dinamarqueses	1
Total	1003

Profesiones

Agricultores	582
Albañiles	13
Aparadores	1
Bordadoras	2
Cocineros	1
Carpinteros	9
Costureras	17
Carniceros	5
Cocheros	3
Curtidores	1
Doradores	1
Escribanos	1
Fundidores	1
Fideleros	1
Herreros	2
Hiladoras	1
Horneros	3
Ingenieros	1
Jornaleros	82
Mucamas	3
Marinos	1
Mineros	2
Maestros	2
Picapedreros	1
Panaderos	4
Peluqueros	15
Sastres	2
Talabarteros	3
Toneleros	3
Tacheros	1
Zapateros	7
Sin profesión	230
Mecánicos	2
Total	1003

Inmigrantes colocados en la capital é internados á las provincias y territorios nacionales en todo el mes de febrero de 1894:

Capital Federal	42
Provincia Santa Fe	371
» Buenos Aires	181
» Entre Rios	102
» Córdoba	68
» Tucumán	62
» Mendoza	54
» Corrientes	13
» San Juan	11
» Jujuy	4
» San Luis	2
» Santiago	2
Gob'ción del Chaco	7
» » Rio Negro	1
» de Formosa	1
Total	921

ESTADO COMPARATIVO

Entrada

En enero y febrero de 1893	19.614
» » » » » 1894	18.508
A favor de 1893	1.106

Salida

En enero y febrero de 1893	9.001
» » » » » 1894	11.299
A favor de 1894	2.298

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 210, iniciado por la receptoría de San Gerónimo, solicitando una casilla para resguardo, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Vuelva á la receptoría de rentas de San Gerónimo para que informe como lo indica el inspector señor Ouviñas.—*Achaval.*

—

En el expediente núm. 117, iniciado por la receptoría de Reconquista, el vista se queja del proceder del señor receptor, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Tramitando el asunto principal que se refiere a la percepción de los impuestos por separado y resultando el presente sobre un verdadero pleito con referencia al mejor derecho de una cosa, devuélvase al receptor de rentas de Formosa para que ocurra donde corresponda.—*Achaval*

—

En el expediente núm. 1284 iniciado por M. E. Vidal, ofreciendo en venta un terreno aparente por su situación para la construcción de un depósito fiscal, ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Informe el inspector general de rentas adscrita al ministerio de hacienda señor José de Amadeo que se halla actualmente en el Rosario.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 644, iniciado por la receptoría del Riachuelo, comunicando que el vapor Ladario ha estado presentando desde el 10 de noviembre de 1891 sus conocimientos por 300 toneladas, siendo su registro de 522, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 10 de 1894.

Resultando de las presentes actuaciones que hay disconformidad en el tonelaje del vapor Ladario y como según lo dispuesto en el artículo 805 de las ordenanzas de aduana, cuando ocurran dudas sobre el verdadero tonelaje de los buques, debe efectuarse un nuevo arqueo; pase á la oficina del ramo, para que se efectúe esta operación con intervención del capitán del vapor.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1409 iniciado por el ferrocarril Central Argentino, solicitando vender una zorra sin pagar derechos de importación; ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Vista la presente solicitud, el informe producido, y

Considerando:

1° Que no son aplicables al presente caso restricciones de la ley núm. 2861, por cuanto se trata de vender una zorra destinada al uso de la compañía Paraguaya del tranway de Villa Morras;

2° Que siendo todas las rodajas que emplean los ferrocarriles y las empresas de tranway, libres por la ley, de todo derecho sin limitación alguna,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado. Pase á la administración de rentas del Rosario para su debido cumplimiento.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1138 iniciado por la receptoría del Riachuelo, que eleva una nota de esta dirección sobre el cobro del impuesto de permanencia á los buques menores que tienen carga para los buques mayores, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Siendo explícitos y claros los términos y el espíritu de la ley fijando los impuestos que deben pagar los buques mercantes que entren al puerto de la capital, cuyo inciso ó párrafo 2° determina que los buques menores de la matrícula nacional que entren al puerto con carga destinada á buques mayores, surtos en los diques ó dársenas y que descargan directamente en los buques, estarán exentos de derecho de permanencia, ha querido favorecer el cabotaje nacional y beneficiar la producción del país, aliviando de esa carga á ese tráfico marítimo nacional;

Que la interpretación de buques menores no puede ser otra que la que corresponde al cabotaje sin distinción de capacidad ó tonelaje, de que la ley no ha hecho excepción, fijando solo la clase única de operación directa del buque menor surtos en los diques ó dársenas. Por consiguiente no es procedente la limitación establecida á lo que debe comprenderse por *buques menores*, puesto que lo son de cualesquier tonelaje, los que traigan frutos y productos del país para trasbordar á los buques mayores.

En consecuencia, vuelva á la oficina de recaudación para que proceda de conformidad, exonerando con arreglo á la ley á los buques de bandera nacional, de derechos de permanencia cuando trasborda toda su carga directamente al buque mayor á que viene destinada. Siendo entendido de que si el buque menor hace otra operación de descarga en los muelles, pierde el derecho á la exoneración de la ley.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1137, iniciado por Juan Boschetti, hijo, que consulta si hay que abrir y cerrar registro para los buques que cargan leña, carbón y cereales, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

No versando el presente asunto sobre un hecho concreto, devuélvase al interesado, manifestándole que la dirección no resuelve en abstracto, sinó en los casos ocurrentes.—*Achaval.*

—

En el expediente núm. 954 iniciado por la aduana de la capital elevando para la resolución comprobante el expediente sumario de C. S. Boneis y Cª. que solicitan devolución 282,80, $ oro por falta de 2 fardos lana perdidos en los depósitos de la 1ª. sección de Lanús, ha recaído la siguiente resolución,

Marzo 13 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas nacionales de la capital para que después de examinar sus libros y papeletas de descargas exprese con claridad quienes son los guardas almacenes responsables de la pérdida de la mercadería que se reclama.—*Achával.*

—

En expediente núm. 1335 iniciado por la receptoria de San Pedro consultando qué temperamento debe adoptar con los gastos que origina el depósito de fondos de esa receptoria en la secretaría del Banco en el Baradero, ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 14 de 1894.

No asignando el presupuesto vigente partida alguna para costear los gastos á que se refiere la presente, vuelva á la receptoría de San Pedro para que costee con la asignación de los gastos que acuerda el presupuesto para la misma. —*Achával.*

En el expediente núm. 552 iniciado por la administración de rentas de Gualeguaychú, que adjunta una solicitud del señor Francisco Babuglia pidiendo permiso para efectuar embarque de frutos del país en el puerto Landá, ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 14 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas nacionales de Gualeguaychú, manifestándole que la dirección general le autoriza para que al señor F. Babuglia embarque los frutos del país que menciona, debiendo intervenir en las operaciones de la referencia en el puerto Landá, el empleado allí destacado y recibir la documentación correspondiente.—*Achábal.*

—

En el expediente núm. 1420, iniciado por la receptoría de Alvear, que comunica no haber recibido los vestuarios para los marineros, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 14 de 1894.

Vuelva á la receptoría de Alvear, manifestándole que con el boleto de la agencia de Villalonga, que menciona se presente á esa empresa á reclamar los bultos de la referencia.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1446 iniciado por P. Christophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Palmally», ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda toda vez que sea requerida y anotada devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1447 iniciado por P. Christophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Martommor» ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G Rom.*

—

En el expediente núm. 1445, iniciado por P. Chistophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Asheley», ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1162, iniciado por la compañía de vapores Mensagerías Marítimas, solicitando que se establezca un plazo para abonar los derechos de puerto, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 9 de 1894.

Visto el informe que antecede de la receptoría de la Boca, relativo á la solicitud del agente principal de la compañía de vapores Mensagerías Marítimas para que se establezca un plazo prudencial desde la llegada ó entrada del buque al puerto, á los efectos del derecho fijado por la ley, y teniendo en cuenta las dificultades que continuamente se originan por la prescripción del artículo 3º del reglamento aprobado por decreto de 25 de octubre del año próximo pasado, no pudiendo comenzar las operaciones sin el previo pago de entrada, y no ofreciendo ningún perjuicio al fisco de que el pago del expresado derecho se efectúe dentro de las 24 horas de que se le expida el pasaporte de entrada, no debiendo entretanto interrumpirse por la aduana las operaciones de descarga ó carga, la dirección general de rentas, resuelve:

1º Que la oficina de revisación del puerto haga saber al solicitante y al comercio marítimo, que el derecho de entrada al puerto, fijado por la ley, debe hacerse indefectiblemente dentro de las 24 horas de la entrada del buque.

2º Que la misma oficina haga saber al resguardo de aduana, esta disposición, para que por esa causa no se interrumpan las operaciones del buque dentro de ese término.

Repónganse los sellos, y fecho, archívese.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1448, iniciado por La Platanse, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Oronsay», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 13 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda, toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G Rom.*

Consejo Nacional de Educación

Día 10 de marzo de 1894

PRESENTES — *Presidente*, *Barra*, *Guido*, *Granel*, *García*

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Elevar al ministerio de instrucción pública el expediente 691, para que se sirva expedir el título de maestra normal á la señorita María L. Imperiale.

b) Manifestar al consejo escolar del 14 distristo que es conveniente, de acuerdo con lo informado por el inspector, dejar para la época de las vacaciones las obras de pintura en las puertas y ventanas del edificio escolar, Cuyo 2250. Expediente 503 y 587. Transcribir la parte pertinente del informe del inspector en la reposicion de vidrios en las escuelas. Expediente 502.

Autorizar á dicho consejo para invertir, pesos m/n500 en las composturas más necesarias y urgentes, con imputación á matrículas del distrito, debiendo elevar los comprobantes del gasto cuando rinda cuenta. Expediente 586.

c) Constando que la profesora normal señorita Maria Errazquino, propuesta en turno para el empleo de directora de la escuela infantil número 9 del 16º distrito no ha ejercido en los establecimientos de educación común de la capital, nómbrase directora de dicha escuela á la señora Dolores G. de Fosgerones, quedando comprendida como preceptora doña Maria S. Vernet, quien gozará el sueldo correspondiente, y además la suma de pesos m/n 40, como subvención para casa. Expediente 464.

d) Acceder en parte á lo solicitado por la preceptora señora Margarita de Sáa Pereira, expediente 600, y á lo que pide la empleada en la escuela superior de varones del 12º distrito señorita Margarita Vigneau. Expediente 711.

e) Fijar en pesos 250 moneda nacional el alquiler mensual de las casas que ocupa la escuela núm. 2 del 12º distrito, desde el 1º de abril del corriente año. Expediente 541.

f) Autorizar al consejo escolar del 12º distrito para abonar mensualmente, de eventuales, al portero de la escuela núm. 1, pesos moneda nacional 5, en atención á que funcionan clases nocturnas en el mismo local, y ordenar á contaduría tenga presente esta disposición para el pago de haberes á los demás porteros que se les ha aumentado en las mismas condiciones. Expediente 671.

g) Comunicar al señor Alfonso Berri la orden que habiendo acordado el superior gobierno la autorización que solicitó este consejo para la construcción de un tabique de madera en una las aulas de la escuela normal de profesores, verifique inmediatamente la obra, bajo las condiciones establecidas en el expediente, las que se consignarán en el contrato que se extiende por secretaría. Expediente 708.

h) Aprobar el presupuesto para formular la comisión de obras de salubridad para la instalación de un baño de lluvia en la escuela superior de niñas del 6º distrito, cuyo importe asciende á pesos 128,65 m/n. Notifíquese al constructor de las obras domiciliarias para que manifieste su conformidad. Expediente 304. Aprobar igualmente el presupuesto para instalación de un baño en el edificio escolar y confección de la bañadera que adquirirá el consejo, Cuyo 790, conforme al presupuesto y notifíquese al constructor. Expediente 2756 y agregados.

i) Dirigirse al consejo escolar del 4º distrito manifestándole que no es posible acceder á lo que solicita en el expediente 552, respecto á ascensos de empleados; pero que puede proponerlos cuando ocurran vacantes.

j) Conceder un mes de licencia al inspector técnico señor Andrés Ferreyra. Expediente 709. Conceder igualmente un mes de licencia con goce de sueldo á la directora de la escuela elemental núm. 3 del 11º señorita María L. Uriburo, reemplazándola mientras dure su ausencia la profesora señorita Agustina Picabea. Expediente 707.

k) Devolver al señor Pedro Rodríguez la garantía depositada á la orden de este consejo en el Banco de la Nación Argentina, para responder al cumplimiento de su contrato, por haber terminado las obras de pintura contratadas, y agréguese al expediente 331 al 616.

l) Pasar el expediente 695 al inspector general y al director de «El Monitor» para su anotación.

ll) Acusar recibo de los oficios de los juzgados de referencia en los que comunican existir en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo las cantidades siguientes:

Juzgado correccional, doctor Larroque, $ m/n 1102. Expediente 690.

Juzgado correccional, doctor Delgadillo, m/n 24. Expediente 693.

Juzgado correccional, doctor Delgadillo, m/n 24. Expediente 626.

m) Mandar abonar:

A la subpreceptora señorita Isabel C. Espíndola por su haber correspondiente al mes de febrero último pasado, pesos m[n. 99. Expediente 678.

Al señor Carlos de la Torre por sellos' testimonio, etc. de la escritura de donación á este consejo por la municipalidad de la capital, pesos m/n. 200. Expediente 510.

A la compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, por impresión de matrículas escolares, libros encuadernados y un registro para el consejo, pesos m[n. 1176,10. Expediente 672.

A los señores Tito Penon é hijos por pintar cuarenta metros de canaletas en el edificio de esta repartición, pesos m/n. 48. Expediente 680.

Al señor José Sarramateram, por trabajos efectuados en las azoteas del edificio que ocupa este consejo, pesos m/n. 125. Expediedte 689.

Al señor Manuel Corvetto por servicio de carruages para el consejo, durante el mes de febrero de este año, pesos m/n. 250. Expediente 669.

Al señor Manuel Azcárate, por bancos y útiles provistos al depósito, pesos m/n 548,20. Expediente 652.

Se levantó la sesión á las 5 1/2 p. m.—*Benjamin Zorrilla.—S. Diez Moris*, secretario.

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Marzo 14 de 1894.

A Cárcano y compañía 4 cajones con 528 kilos pelo de conejo, venido en el vapor Branschveix;

—

A Félix Gunche, 1 cajon con 43 kilos libros impresos venidos por el vapor Estrasburg.

—

A la compañía Sansinena de carnes conjeladas, 5 fardos con 30.000 bolsas de algodón para la exportación de carneros conjelados, venidas por el vapor inglés Nithsdale.

—

A Battle y Vilá, 7 cajones con 1,200 kilos libros impresos venidos en el vapor Vittoria.

—

A del Campo 13 fardos con 700 kilos corchos en trozos venidos en el vapor Bretagne.

—

A Otto Bemberg y compañía, 28 cajones con 5880 kilos lúpulo venidos en el vapor Paraguassú.

—

A S. Mazziolo, 23 lingotes plomo, con 1016 kilos venidos en el vapor Tuscany.

—

A Simistin Laffin, 7 cajones con 1,000 kilos libros impresos, venidos en el vapor Duchesa di Genova.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marzo 14.

Olimpo, vapor inglés, de Amberes el 4 de Febrero, á W. Samson, con á S. Zanoli, 39 cajones clavos; orden, 47 cuñetes id, 18 cascos vidriería; London River, 743 atados alambre fierro, 247 atados planchas fierro; 34 id tubos id; Cometti, 5 cajones almidón; S. Fernández, 7 cajones mercaderías; R. y Costa, 2 fardos tejidos algodón; Kruger, 104 cajones vidriería; Londemberg W., 18 bultos lozas; Banco Británico de Sud América, 5 cajones colores; Banco de Londres, 286 ejes; J. Aimar, 3 cajones papel; Cometti, 10 cajones aguarrás, 11 cajones drogas; Ruland, 13 cajones barniz, colores, etc.; Enthwen, 1000 barriles cemento; Manona, 9 cajones papel; Sormani, 9 fardos id; M. Dussot, 4 cajones fernet; P. Inchauspe, 25 fardos corchos; D. Paquin, 34 bultos mercaderías; Dominico, 3 bultos máquinas; C. Rassetti, 3 cj. armas; B. Tarelli, 6 fardos papel; Roman, 40 libras carton paja: Kulle, 3 cajones eter y ácidos; Shaw Muller, 15 bordalesas 150 1[2 bordalesas alquitran; J. Lopez, 30 cajones mercaderias, Banco Aleman, 40 bolsas cacao; J. Pinjel 40 cajones cristalería; S. Sttolle, 67 cajones papel, 4 cajones máquinas perforar; Wiengren, 50 fardos papel; Pearson 20 cajones mármol, 26 cajones ferreteria, quincalleria y vidrieria; E Mayntzhusen, 15 cajones azufre, 49 cajones ferreteria, E. Kraun, 15 cajones vidrieria; J. Avendaño, 2 cajones idem; A. Lopez, 126 cajones idem y lampareria; H. Kley, 32 cascos drogas; M. Vidal, 16 cajones vidrieria; P. Toro y Viñas, 20 idem idem; Dellazoppa, 57 bultos ferreteria y mercaderias; J. Font, 7 cajones ferreteria; G. Zanoli C. 4 cajones aparatos; R. y Mille, 4 fardos papel; Veyrol, 32 bultos tejidos; P. Vasena, 1775 barras fiero; Freisz, 2728 bultos alambre, 10 cuñetes clavos, 50 cjs. Champagne, 19 bultos fert. y merc. Descours, 425 tirantes fierro, 8012 bultos fierro, 9 bultos máquinas; M. Arostegui. 44 cajones mercaderías; J. Font, 17 bultos ferretería y mercaderías; Dellazoppa, 2977 bultos ferretería; Boye 5 cajones id; W. S., 200 cajones velas; E. Mayhntzhusen, 193 cajones ocre y colores; London River, 25 cajones zinc; Banco de Italia, 80 cajones drogas; V de Faría, 1 cajón cigarros; Seré, 1147 cajones vidrios.

Grenville, vapor inglés de Amberes y escalas, el 31 de enero, á Huergo, con á: A. Despaux, 462 cajones vidriería, 3 cajones lápices, 2 cajones pinturería; Arecharda S., 10 cajones ferrefería; S. Bollo, 2 cajones tejidos; Bourcier, 9 bultos vidriería, 10 cajones juguetes; Banco Londres, 12 cajones vidriería; Bindschedler, 9 cajones juguetes; Cuadros, 6 cajones lozas; P. Coster, 12 cajones lozas y vidriería; L. Castex, 12 fardos papel; C. G. de Fósforos, 200 bultos vidriería, 14 cajones fósforos, 62 bultos ferreterría; J. Cabot, 2 cajones algodón; Dillemann, 50 bultos cordaje, 307 bultos vidriería; D. Parodi, 50 caj. droguería; Enthwen, 20 cajones almidón; Angel Estrada, 10 cajones agua mineral; P. Fernández, 1 cajón botones, 3 cjs. líquidos; Freisz, 1702 rollos alambre; J. de Fitte, 18 cajones máquinas, G. Soro, 4 cajones tjs.; Inchauspe, 35 fardos corchos; Krüger, 457 bultos bultos lozas y vidriería; Lacaille, 10 cajones lozas; Menet, 32 fardos yute, 1 cajón tejidos; Margenat 116 cajones vidriería, 6 cajones lozas; M. Rodriguez, 146 fardos, 20 cajones papel; N. Barnetche, 71 cajones fernet; C. Ortiz, 3 cajones mercaderías; Pingel, 39 cajones lozas, 23 cajones vidriería, 5 cajones artículos madera; Pini Hnos., 10 cajones vidriería; Puy 4 cajones id; A. Roccatagliata, 3 cajones tejidos; S. Miller, 18 cajones ferretería, 1227 varillas fierro; Schiffner, 200 cajones artículos para lustrar; S. Hecker, 23 cajones tejidos; Tarelli, 164 cajones ferreteria, 9 cajones quincallería, 50 cajones pinturería; Traverso, 21 cjs. quincalleria, 1 cj pistolas, 55 cajones vidriería; Tornquist, 2233 piezas fierro, 3276 tirantes idem; E. Villafañe, 14 cajones vidriería; M. E. Vidal, 110 idem; Verdeau, 5 cajones quincallería; W. Bossut, 1010 bolsas cemento; orden, 400 rollos alambre, 30 cascos cemento, 10 bultos mercaderías, De Cadiz, Aris, 20 cajones vino jeréz, 1 cajón cogñac; Aischmann, 130 sacos corchos; Borja, 326 bultos aceitunas, 12 cajones cogñac; Cabot, 17 cascos vino Jerez; M. Diaz, 6 cajones idem, 2 cajones aguardiente; Donowich, 21 bordalesas vino; Fernándoz H., 96 id id., 9 cajones vinagre y líquidos; P. Fernández, 2/4 vino; G. y Moss, 550 bordalesas aceitunas; A Lopez, 998 id; Loma, 11 cjs. vino; D. Montes, 43 id id; Necol, 25 cajones aguardiente; J. Seller, 776 bultos aceitunas, 313 bultos arbejas, 155 cajones aceite; Serman, 25 cajones vino; Schnmer, 2 bultos idem; C. Solari, 182 cajones idem; Pillivuyt, 22 cascos idem jerez; P. y Cueto, 310 bultos aceitunas; Paramos, 20 cajones vino y cognac; F. W. 13 cajones vino, F. L. 8 bordalesas id, orden, 4 cajones idem.

Hajeen, vapor inglés, de Liverpool el 10 de febrero á T. Boadle, con á: A. Fourcade, 2 cajones paños; L. Arosteguy, 19 cajones maquinaria; Cibrian Hnos., 16 cajones tejidos algodón; Hirschberg, 190 id; Ahworth, 23 cajones id; London River, 980 bultos fierro; Larrechea Hnos. 11 cajones mercaderías; Urribani. 2 cjs. mercaderías; R. Diaz, 3 cajones tejidos algodón; N. Mackintoch, 65 cajones tejidos y mercaderías varias; Fernandez, 4 cajones mercería; R. Philippi, 31 cajones mercaderías varias, B. Mackintosch, 67 cajones tejidos algodón, etc.; orden 229 bultos fierros y caños; S. Parodi, 15 blts, droguería; H. Bulkeley, 1020 bts. materiales, C. Bally. 4 cjs, cueros y mercs.; Ambrosetti, H. 10 cjs. tejidos algodón; S. Villafañe, 4 cajones mercaderías; L. Guinea, 4 cajones mercaderías; I. Cámera, 4 cajonel id.; Castagnetto H., 4 cajones mercaderías; Ferrocarril del Pacífico, 803 bultos fierro, 25 id., 192 piezas maderas, 7 cajones ferret.; I. Ottonello, 820 barras fierro, 308 id., 6 cajones ferretería; London River, 57 cajones mercaderías, a la orden, 7 cajones mercaderías, Hod Aerbage, 32 cajones mercaderías; Diener, 7 cajones mercaderías; London River; 500 bultos merc; B. Wolff; 8 pipas vino; A. Rocatagliato, 18 cajos. tejidos algodón y mercaderias; G. Fermandez, 8 cajones merceria; Rein, 4 cajones libreria; P. Calzada, 7 cajones mercaderias, 147 cajones mercaderias varias; L. Rigaliau, 215 barriles cemento: Drable H., 85 cajones tejidos algodón y mercaderias varias; F. Herchel, 35 cajones idem idem; Menet, 21 cajones idem; R. Bronwell, 11 cajones tejidos algodon y merceria; P. Garcia y Cª., 9 cajones mercaderias y merceria; J. Chaves, 13 cajones sombreria, boneteria y mercaderias varias; P. S. Bolondo, 577 bultos mercaderias generales á varios; 11 cajones muestras y encomiendas.

Barca noruega Schavandas, procedente de Cardiff, consignado á C. H. Reynolds con cargamento de 1134 toneladas carbontde piedra.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Pomona, procedente de Paranaguá, consignado á M. Adano, con cargamento de: 1597 bultos yerba mate.

Vapor argentino Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á Estevan D. Risso, con cargamento de: 51 bultos mercaderías.

Vapor oriental Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 13 bultos maquinarias 8 bultos tejidos lana y algodón 50 cajones kerosene 40 bolsas papel 8 barriles vino 5 bolsas cebada 4 cajones sardinas.

Vapor nacional Lafayette procedente de Carmelo, consignado á N. Mahanovich en lastre.

Vapor oriental Labrador, procedente de Montevideo, consignado á G. Verdeau, con cargamento de: 14 cajones drogas, 20 cuarterolas vino, 60 cajones kerosene, 50 barricas portland, 25 cajones ajenjo, 10 bolsas azúcar, 10 cajones vermout, 200 atados plejes, 80 rollos alambre, 99 cajones botellas vacias, 50 barricas yerba, 30 cascos vino, 50 bultos yerba, 20 bolsas harina 27 cajones fideos.

Vapor alemán Buenos Aires, procedente de Rosario y San Nicolás, consignado á E. Katembusch con cargamento de: 28943 bolsas trigo 4043 bolsas lino, 284 bolsas centeno, 4965 cueros salados 113 fardos lana 16 bolsas cerda 499 fardos lana 25 fardos cerda.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Savagnina, procedente de islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 15.000 peras y duraznos.

Balandra nacional Requelina, procedente de islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 24 carradas leña sauce.
Pailebot nacional Colonia Ocampo, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 13.190 bolsas trigo,
Pailebot nacional Joven Massa, procedente de Gualeguaychú, consignado á Nunez y Cerro, con cargamento de 887 bolsas trigo.
Chata nacional Tala, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 1930 bolsas trigo.
Pailebot nacional Trané, procedente de Mercedes (R. O.) consignado á Negri y Cª, con cargamsnto de 312 fardos lana sucia.
Chata nacional Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 104.506 kilos huesos, 10.100 astas vacunas.
Goleta nacional Nueva Hercilia, pro-del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 4740 bolsas trigo.
Pailebot nacional Sargento Cabral, procedente del Paraná consignado á N. Mihanovich, con 6298 bolsas trigo.
Chata nacional Paraná Grande, procedente de Victorica, consignada á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 502 cueros vacunos, 48 cueros potro, 138 atados lanares, 57 bolsas lana, 3 atados becerro, 2 atados nonatos, 1 atado cabras, 44 atados lanares, 315 cueros secos, 3 bolsas cerda, 53 bolsas lana, 37 cueros secos, 2 atados nonatos, 4 atados becerros, 71.344 kilos trigo.
Chata nacional Unica Colastiné, procedente de Victoria, consignada á Nuñez y Cerro, con cargamento de 10.000 kilos cal apagada, 2 fardos tabaco en hoja.
Balandra nacional Mercedes Leonor, procedente de las islas de San Fernando, consignada á José A. Palma, con cargamenio de 500 trozos álamos, 15 carradas leña sauce.
Balandra nacional Siempre Matilde, procedente de las islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 90 carradas leña sauce.
Balandra nacional Joven Manuel Bafico, procedente de las islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con 78 carradas leña sauce.

GABOTAJE

Pailebot nacional «Pascuala C.». procedente de Santa-Fé, consignado á F Mania, con cargamento de 1807 bolsas trigo.
Balandra nacional «Feliz Elena», procedente de islas San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 20.000 membrillos.
Balandra nacional «Paulita Tarrado», procedente de Islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 40 carradas leña sauce.
Goleta nacional «Galileo», procedente de Esquina, consignado á José A. Palma, con cargamento de 2,500 hectólitros carbón vegetal.
Pailebot nacional «Mentin Recagro», procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 1700, hectólitros carbón de leña.
Goleta nacional «Luisa Cacacce», procedente de Rosario, consignado á A. Gardella y compañía, con cargamento de 3443 bolsas trigo.
Chata nacional «Excelsior», procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 4411 bolsas trigo, 100 bolsas harina, 1078 cueros vacunos, 3 atados nonatos, 10 atados becerros, 282 cueros vacunos secos, 22 atados lanares, 2 atados becerros, 26 bolsas lana, 177 cueros yeguarizos, 1 atado nonatos, 90 atados lanares, 22 bolsas lana, 2 bolsas cerda.

ZARPADOS

Pailebot oriental, «Puerto del Sauce» con destino á Sauce en lastre.
Pailebot nacional «Don Juan Tyre, con destino á la Colonia en lastre.
Pailebot nacional «Buenos Aires», con destino á Santa Fé en lastre.
Pailebot nacional «Canteras San Juan» con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Eduardo núm. 10» con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Deseo Marsalín», con destino á Colonia en lastre.
Pailebot nacional «Lavalle y Médici», con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional «Puerto San Mrtin», con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional «Genoviefa» con destino á Corrientes, en lastre.
Goleta nacional «Palma Russa», con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional »Patria Irredenta», con destino á Sauce en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación

EDICTO:

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al exhabilitado del ministerio de relaciones exteriores Rafael Chilavert, para que por sí ó por intermedio de apoderado ingrese en tesorería general de la nación la suma de $ 172,812.88 m/n. importe del saldo deudor de la planilla de cargos formulada por está contaduría, en el plazo de quince días.—*El secretario.*

Caja de Conversión

Se avisa al público que hoy se efectuará en esta caja de conversión á las 2 p. m. la quema de $ 500,000, de acuerdo con lo dispuesto por el gobierno nacional. El acto es público.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*Alberto Aubone.*
v15m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.
El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 % sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.*
v8a

LICITACIÓN

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales Nº. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.
El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.*
v26m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza de Armas (Brasil y Pozos) de acuerdo con los planos y especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.
El acto de la licitación y apertura de propuestas, tendrá lugar el 15 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración, únicamente, las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.*
v15m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16º Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.
El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v3a

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.
Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*
v21m

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.*
v24m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.

v24m

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.*

v15m.

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecucion de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloacas domiciliarias y construcciones. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.*

v19m

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v15m

LICITACÍÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1894—*Pedro N. Eliaçaray*, secretario general.

v15m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belen.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 19 de 1894:—*Juan Migoni*, oficial Mayor. v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

v16m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Caihué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenas Aires, febrero 19 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta, días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Patquia y Malanzan.

Por datos, ocurrir á la secretaria generales de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1894.—*Juan Migoni*, oficial mayor. v27m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 200.000 ladrillos de cal para las obras del hospital San Roque.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la «Sección Obras Públicas» se recibirán propuestas en esta secretaría el 20 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Febrero 11 de 1894.—*El secretario.* v20m

LICITACIÓN

Para la explotación del pabellon confitería del parque Lago Saavedra

Bajo las condiciones que podrán consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas para la explotación indicada, el 17 del corrienie á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la avenida de Mayo.

El 20 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la obra indicada. Las propuestas se persentarán en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0.50 centavos. Las condiciones pueden verse en la Sección Obras Públicas.—Marzo 6 de 1894.—*El Secretario.* v20m

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saúl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila	»	2,00
» » otras filas	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes seran fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el dia 15 del corriento mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia—Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sábado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galeria sin entrada, 25 $; id 3ª id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo; y de 10.30 á 11,30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

MENCIONES ESPECIALES

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

RAMON ESPASA—Casa edictora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA—Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA—Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 9.—**«Duchessa di Genova»**, de Géneva, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

Mensagerias Marítimas

Vapor **PORTUGAL**, Comandante Vaquier, saldrá el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrá el tren especial á las 11.15 a. m.

Por mas informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagarés de comercio	7	»

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depositos à premio	3	»

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frías, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m¡n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M¡N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1¡2 %	2 %
» 60 » »	4 %	3 %
» 90 » »	4 1¡2 %	3 1¡2 %
» 3 meses fijo	4 1¡2 %	3 1¡2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M¡N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M¡N	ORO
En cuenta corriente	10 o¡o	10 o¡o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	*M¡n.*	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o¡o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M¡legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c¡cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o¡o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1¡2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

ENRIQUE DEPPERT

Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepies, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la República enviando las medidas por correo.

La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepies de tropa, guardia nacional, policias y guardia de càrceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catàlogos.

Enrique Deppert.

CALLE CUYO 727 AL 731

TINTORERIA
DE
A. PRAT

140 CALLE DE SUIPACHA 140

Se limpia, se tiñe y se repone á nuevo toda clase de ropas de hombres, señoras y niños

SUCURSALES:
375 Chacabuco—1428 Paseo de Julio
71—CALLAO—79
BUENOS AIRES

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA

REAL HOLLANDS

LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
514—CALLE VENEZUELA—544

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, cafées Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MÁRTES: MERCADERIAS
LOS JUÉVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de agua.

Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

¡Cuidado con el engaño!

Al pedir las ricas

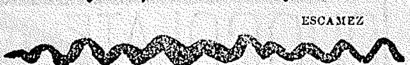


no permitan que un mal negociante les entregue un artículo inferior; y si trata de hacerlo, deben desconfiar de los demás artículos que tenga en venta.

Bagley & Cia.

han obtenido seis medallas de oro, treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.

ESCAMEZ



FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

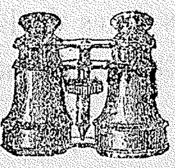
ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

EL MEJOR

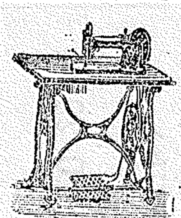
WHISKY

G. B. ESPECIAL

Unicos introductores

C. SOLARI é HIJO

CHACABUCO Y MORENO



LAS MEJORES MÁQUINAS

DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

FRAUDES

EN LOS

Cafés Torrados

Marca ÁGUILA

ADVERTENCIA

Mis CAFÉS TORRADOS tomando cada dia mayor extensión, es digno de notarse que la mala intención y el deseo de hacer negocio, ha inducido á algunos á expender Cafés Torrados en tarritos con etiquetas falsificadas y parecidas á las que llevan mi marca de fábrica y mi firma de garantía.

Bajo varias formas mas ó menos parecidas á mi Aguila, se encuentran tarros cuyas etiquetas son flagrantes imitaciones de las que llevan mi marca de fábrica y mi firma.

Hallándose esas etiquetas falsificadas y los tarros llenados con cafés inferiores ó mezclas nocivas, recomiendo á mis favorecedores que al comprar los tarros de los excelentes cafés Torrados de la marca AGUILA, se fijen bien en lo siguiente:

1° Comprar el artículo solamente en almacenes de confianza.

2° Que los tarros sean cerrados convenientemente.

3° Que la banda de garantía que lleva mi firma y encierra las tapas, sea bien intacta y sin roturas.

4° Que la marca registrada que lleva la etiqueta sea bien reconocida la de mi propiedad, una Aguila, que nadie puede imitar sin sufrir el peso de la ley.



CAFÉES POR EXCELENCIA





EN TODOS LOS ALMACENES

Y

CONFITERIAS

NUEVA PUBLICACION

Código de Procedimientos

COMENTADO

Por la jurisprudencia de las dos Cámaras de Apelaciones de Buenos Aires, clasificada

POR EL DOCTOR CARLOS MALAGARRIGA

UN VOLÚMEN ENCUADERNADO, DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL

FELIX LAJOUANE—Editor—Perú 85

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN



Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases

ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTÍFICAS

DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO

300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299

TELÉFONO núm. 1452

LA

HESPERIDINA

ES EL

LICOR SANO Y POPULAR

FABRICADO SOLAMENTE

POR

BAGLEY & CA

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

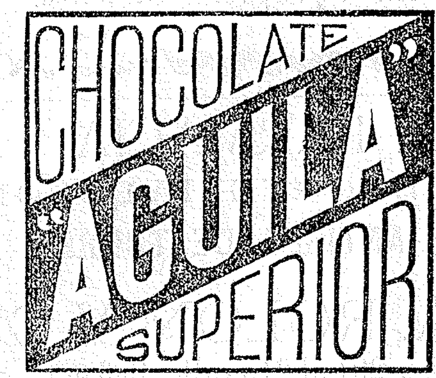
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.



El que tiene más aceptación en toda la República Argentina, por lo esmerado de su fabricación. Pídase papel carme y blanco oro.